Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/525qq830

Acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Ecuador: barreras y derechos humanos

Access to justice for indigenous peoples in Ecuador: barriers and human rights

César Sebastián Montes-Vallejo
cesarmv61@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-7916-1201

Paúl Orlando Piray-Rodríguez
ur.paulpr13@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0003-4600-7999

RESUMEN

El reconocimiento constitucional del Estado plurinacional e intercultural no ha garantizado a los pueblos indígenas un acceso efectivo a la justicia. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar las barreras que enfrentan los pueblos indígenas en Ecuador para acceder a una justicia efectiva e intercultural desde un enfoque de derechos humanos. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 13 estudios académicos, cuatro instrumentos normativos y una sentencia interamericana. Entre los resultados se obtuvo que persisten barreras estructurales, lingüísticas, culturales, institucionales y normativas, agravadas por la discriminación y la débil coordinación entre la justicia ordinaria y la indígena. Entre las conclusiones se estableció que superar estas barreras exige intérpretes, formación intercultural de los operadores, una ley de coordinación entre jurisdicciones y la participación de las comunidades en la política judicial.

Descriptores: acceso a la justicia; pueblos indígenas; derechos humanos; pluralismo jurídico; interculturalidad. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The constitutional recognition of the plurinational and intercultural State has not guaranteed indigenous peoples effective access to justice. The study set out to analyse the barriers faced by indigenous peoples in Ecuador in accessing effective and intercultural justice from a human rights approach. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 13 academic studies, four legal instruments and one inter-American judgment. The results show that structural, linguistic, cultural, institutional and normative barriers persist, aggravated by discrimination and weak coordination between ordinary and indigenous justice. It is concluded that overcoming these barriers requires interpreters, intercultural training for justice operators, a law on coordination between jurisdictions and community participation in judicial policy.

Descriptors: access to justice; indigenous peoples; human rights; legal pluralism; interculturality. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia constituye un presupuesto para el ejercicio de los demás derechos, por cuanto sin la posibilidad real de acudir a un juez y obtener una respuesta oportuna y comprensible las garantías reconocidas en la ley se vuelven declaraciones sin eficacia. En un Estado plurinacional como el ecuatoriano, este derecho adquiere una dimensión particular, de allí que la Constitución de 2008 reconozca tanto la tutela judicial efectiva (Asamblea Constituyente, 2008, art. 75) como la facultad de las autoridades indígenas de ejercer funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio (art. 171).

Partiendo de lo expuesto, el reconocimiento normativo no ha eliminado los obstáculos que los pueblos y nacionalidades indígenas enfrentan cuando acuden a la justicia ordinaria o cuando sus decisiones comunitarias son revisadas por ella, y Mansilla (2024) advierte que el acceso a la justicia debe analizarse en la tensión entre normatividad y efectividad. Lo anterior supone que la distancia entre la norma y la práctica es el núcleo del problema, puesto que las barreras operan en la vida cotidiana de las comunidades antes que en el texto constitucional.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que estas barreras afectan derechos como la igualdad ante la ley, el debido proceso y la identidad cultural, habida cuenta de que Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) documentan la discriminación cotidiana que enfrentan las comunidades indígenas en el acceso a servicios públicos, incluido el servicio de justicia. De ello se sigue que la exclusión judicial forma parte de una exclusión más amplia, con raíces históricas y estructurales.

Pero, ¿cuáles son las barreras que enfrentan los pueblos indígenas en Ecuador para acceder a una justicia efectiva e intercultural? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar las barreras de acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Ecuador desde un enfoque de derechos humanos, con la finalidad de identificar criterios para un sistema judicial inclusivo y respetuoso de la diversidad.

Referencial teórico

En cuanto al concepto, el acceso a la justicia comprende la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales, obtener una decisión fundada y lograr su cumplimiento, y Argés (2018) sostiene que debe concebirse como un derecho humano imperativo, con carácter de *ius cogens*, que no admite restricciones arbitrarias. En consonancia con ello, Ramírez Torrado e Illera Santos (2018) lo describen como una institución jurídica de amplio espectro que incluye la asistencia legal, la comprensión del proceso y la eliminación de obstáculos económicos y culturales. Esto implica que el acceso a la justicia no se agota en la existencia formal de tribunales.

Desde el derecho internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989) obliga a los Estados a tomar en cuenta las costumbres de los pueblos indígenas al aplicar la legislación nacional y a garantizar que puedan comprender y hacerse comprender en los procedimientos legales, incluso mediante intérpretes. Al hilo de ello, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce su derecho a procedimientos equitativos y a que se tengan en cuenta sus costumbres y sistemas jurídicos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007). De allí se desprende que la justicia culturalmente adecuada es una obligación internacional del Estado.

En función de lo planteado, el pluralismo jurídico ofrece el marco teórico para comprender la coexistencia de sistemas normativos, toda vez que Wolkmer y Rubio (2018) lo conciben como un marco de alteridad que reconoce la producción jurídica de sujetos colectivos no estatales, y Martínez de Bringas (2013) analiza los sistemas normativos indígenas como expresión de derechos colectivos. Tal situación revela que la jurisdicción indígena no es una concesión del Estado, sino el reconocimiento de un derecho preexistente.

Con base en lo expuesto, la doctrina ecuatoriana ha examinado las dificultades de la coexistencia entre jurisdicciones, ya que Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez (2016) identifican conflictos de competencia derivados de la falta de una ley de coordinación, y Cordovez et al. (2021) describen las dicotomías entre justicia indígena y justicia ordinaria en el Estado constitucional de derechos. Por añadidura, López Hidalgo y Tapia Tapia (2022) advierten que la constitucionalización de la justicia indígena convive con la continuidad de un discurso judicial hegemónico que tiende a subordinarla.

Desde la experiencia jurisprudencial, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012), en el caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, estableció que el Estado debe garantizar a los pueblos indígenas recursos efectivos que consideren sus particularidades culturales, lo cual ofrece un estándar exigible para valorar el funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a identificar las barreras de acceso a la justicia de los

pueblos indígenas en Ecuador y a contrastarlas con los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 13 estudios académicos publicados en revistas arbitradas y obras especializadas entre 2013 y 2025, cuatro instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la sentencia del caso Sarayaku de la Corte Interamericana. Se excluyeron documentos sin arbitraje, páginas institucionales y fuentes de procedencia no verificable, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes confiables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, barreras estructurales, lingüísticas y culturales, institucionales y normativas, y discriminación, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no recoge testimonios de miembros de comunidades ni de operadores de justicia, por lo que sus conclusiones se sustentan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar las barreras que limitan el acceso de los pueblos indígenas a la justicia, contrastándolas con el estándar normativo que resulta afectado, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Barreras de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y estándar afectado.*

Barrera	Manifestación documentada	Estándar afectado
Estructural	Escasa presencia judicial en zonas rurales e indígenas (Mansilla, 2024).	Tutela judicial efectiva (Constitución, art. 75)
Lingüística	Insuficiencia de intérpretes en lenguas originarias (Narváez Collaguazo, 2020).	Derecho a comprender el proceso (Convenio 169, art. 12)
Cultural	Procedimientos ajenos a las cosmovisiones indígenas (Cordovez et al., 2021).	Interculturalidad (COFJ, art. 344)
Institucional	Débil coordinación entre justicia ordinaria e indígena (Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez, 2016).	Coordinación y cooperación (Constitución, art. 171)
Normativa	Ausencia de ley de coordinación entre jurisdicciones (Masaquiza-Toainga et al., 2025).	Pluralismo jurídico (Constitución, art. 1)
Discriminación	Prejuicios y estereotipos en el sistema judicial (Puma-Usuño y Redrobán-Barreto, 2023).	Igualdad y no discriminación (Constitución, art. 11.2)

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. COFJ: Código Orgánico de la Función Judicial.

De la tabla 1 se desprende que las barreras de acceso a la justicia no son aisladas, sino que se superponen y se refuerzan entre sí, empero todas ellas contrastan con estándares reconocidos en el ordenamiento ecuatoriano. Esto indica que el problema no reside en la ausencia de normas, sino en su falta de aplicación, puesto que la Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial ya prevén principios de interculturalidad que los operadores no siempre observan (Asamblea Nacional, 2009).

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas.*

Categoría	Definición	Fuentes
Brecha entre reconocimiento y efectividad	Distancia entre el texto constitucional y la práctica judicial.	Mansilla (2024); Argés (2018)
Hegemonía de la justicia ordinaria	Tendencia a subordinar las decisiones comunitarias.	López Hidalgo y Tapia Tapia (2022); Jiménez-Torres et al. (2021)
Déficit de coordinación interjurisdiccional	Vacíos y conflictos de competencia por falta de reglas claras.	Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez (2016); Masaquiza-Toainga et al. (2025)
Desconfianza institucional	Percepción de exclusión que aleja a las comunidades del sistema estatal.	Wolff (2023); Narváez Collaguazo (2020)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la hegemonía de la justicia ordinaria, los estudios coinciden en que las decisiones de las autoridades indígenas suelen ser revisadas con criterios propios del derecho occidental, de allí que López Hidalgo y Tapia Tapia (2022) describan una continuidad colonial en el discurso judicial, y Jiménez-Torres et al. (2021) examinen los casos en que se alega que la justicia indígena vulnera principios constitucionales.

Por su parte, el déficit de coordinación interjurisdiccional aparece como la barrera institucional de mayor peso, ya que la falta de una ley que regule la cooperación entre ambas jurisdicciones produce conflictos de competencia, doble juzgamiento e inseguridad jurídica (Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez, 2016; Masaquiza-Toainga et al., 2025). Semejante hallazgo supone que la omisión legislativa sostenida desde 2008 constituye un obstáculo directo al pluralismo jurídico que la Constitución proclama.

En lo que respecta a la desconfianza institucional, los resultados indican que la percepción de exclusión aleja a las comunidades del sistema estatal, toda vez que Wolff (2023) relaciona la conflictividad en la región andina con la desconfianza hacia las instituciones y con la vigencia de órdenes

normativos propios. De ello se sigue que la legitimidad del sistema judicial depende de su capacidad de reconocer y respetar la diversidad cultural.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Ecuador enfrenta barreras múltiples y superpuestas, en consonancia con lo planteado por Mansilla (2024) y por Ramírez Torrado e Illera Santos (2018) sobre la distancia entre la normatividad y la efectividad. Sin embargo, el caso ecuatoriano presenta una particularidad, esto es, que el ordenamiento reconoce expresamente la jurisdicción indígena, de modo que las barreras afectan tanto el acceso a la justicia ordinaria como el respeto de la justicia propia.

En el plano lingüístico, la ausencia de intérpretes contradice el estándar del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989), lo cual coincide con la advertencia de Narváez Collaguazo (2020) sobre una interculturalidad en ciernes dentro del garantismo penal. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que el Consejo de la Judicatura cuente con un cuerpo permanente de intérpretes y traductores en las principales lenguas de las nacionalidades del país.

Comoquiera que la coordinación entre jurisdicciones sigue sin regulación legal, los conflictos se resuelven caso por caso, con decisiones que no siempre respetan la autonomía comunitaria. Es ingenuo pensar que la sola proclamación del pluralismo jurídico garantiza su vigencia; de ahí un reto intrínseco para el legislador, que consiste en aprobar una ley de coordinación y cooperación construida mediante consulta con los pueblos y nacionalidades, como exige el estándar fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012).

Otro aspecto que debe ser revisado es la formación de los operadores de justicia, toda vez que la discriminación y los estereotipos documentados por Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) persisten mientras jueces, fiscales y defensores carezcan de preparación en interculturalidad y derechos colectivos. A tenor de lo que plantean Wolkmer y Rubio (2018), el reconocimiento del otro como productor de derecho exige un cambio en la cultura jurídica que no se logra únicamente con reformas normativas.

En virtud de lo abordado, las barreras de acceso a la justicia de los pueblos indígenas pueden comprenderse como expresión de una brecha estructural entre el Estado plurinacional proclamado y el funcionamiento real del sistema judicial. Como limitación, el estudio no recoge la voz de las comunidades ni de los operadores, por lo que se recomienda que investigaciones futuras incorporen entrevistas y análisis de casos en provincias con alta población indígena.

CONCLUSIONES

Los pueblos indígenas en Ecuador enfrentan barreras estructurales, lingüísticas, culturales, institucionales y normativas para acceder a una justicia efectiva e intercultural, agravadas por prácticas discriminatorias y por la desconfianza que genera un sistema judicial ajeno a sus cosmovisiones.

La principal barrera institucional es la ausencia de una ley de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria y la indígena, que produce conflictos de competencia, inseguridad jurídica y una tendencia a subordinar las decisiones comunitarias a los criterios del derecho estatal.

En consecuencia, garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas requiere un cuerpo permanente de intérpretes, la formación intercultural obligatoria de los operadores de justicia, la aprobación de una ley de

coordinación consultada con las nacionalidades y la participación de las comunidades en el diseño y la evaluación de la política judicial.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Argés, J. R. (2018). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (*ius cogens*) [Access to justice conceived as a peremptory human right (ius cogens)]. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, *3*(8), 73–92. https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i8.145

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* [United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples] (Resolución 61/295). 13 de septiembre de 2007.

Asamblea Nacional. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial* [Organic Code of the Judicial Function]. Registro Oficial Suplemento 544, 9 de marzo de 2009.

Cordovez, M., Romo-Leroux-Chacón, R., y Villegas-Pérez, M. (2021). Un acercamiento al estado plurinacional y el estado constitucional de derechos: Dicotomías entre justicia indígena y ordinaria [An approach to the plurinational state and the constitutional state of rights: Dichotomies between indigenous and ordinary justice]. *USFQ Law Review*, *8*(1), 119–143. https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2180

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Fondo y reparaciones* [Kichwa Indigenous People of Sarayaku v. Ecuador]. Sentencia de 27 de junio de 2012, Serie C n.º 245.

Díaz Ocampo, E., y Antúnez Sánchez, A. (2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador [Jurisdictional conflict in Indigenous justice in Ecuador]. *Temas Socio-Jurídicos*, *35*(70), 95–117. https://doi.org/10.29375/01208578.2503

Jiménez-Torres, H. G., Viteri-Naranjo, B. del C., y Mosquera-Endara, M. del R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la Constitución del Ecuador [Indigenous justice and the violation of the principles enshrined in the Constitution of Ecuador]. *Revista Universidad y Sociedad*, *13*(2), 176–183.

López Hidalgo, S., y Tapia Tapia, S. (2022). Colonialidades legales: La constitucionalización de la justicia indígena y la continuidad del discurso judicial hegemónico en Ecuador [Legal colonialities: The constitutionalisation of Indigenous justice in Ecuador]. *Revista Derecho del Estado*, (52). https://doi.org/10.18601/01229893.n52.10

Mansilla, I. T. (2024). Acceso a la justicia: Entre normatividad y efectividad. El papel del acceso en la transformación del derecho [Access to justice: Between normativity and effectiveness]. En *Barreras en el acceso a la justicia y desigualdad social* (pp. 53–64). Dykinson. https://doi.org/10.2307/jj.22247008.5

Martínez de Bringas, A. (2013). Los sistemas normativos indígenas en el marco del pluralismo jurídico. Un análisis desde los derechos indígenas [Indigenous legal systems within legal pluralism]. *Revista de Derecho Político*, (86). https://doi.org/10.5944/rdp.86.2013.12140

Masaquiza-Toainga, S. V., Alfonso-González, I., y Espinosa-Pico, P. E. (2025). Tensiones normativas y convergencias culturales: Interacción entre jurisdicción indígena y sistema penal en Ecuador [Regulatory tensions and cultural convergences: Interaction between indigenous jurisdiction and the criminal justice system in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *4*(CCGECON), 153–159. https://doi.org/10.62574/aa2ktk81

Narváez Collaguazo, R. (2020). La justicia en un Estado plurinacional con garantismo penal: Interculturalidad en ciernes [Justice in a plurinational state with penal guarantees: Interculturality in the making]. *Foro, Revista de Derecho*, (34). https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.7

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes* [Indigenous and Tribal Peoples Convention, No. 169]. OIT.

Puma-Usuño, J., y Redrobán-Barreto, W. (2023). Comunidades indígenas y su combate diario ante la discriminación en el Ecuador [Indigenous communities and their daily struggle against discrimination in Ecuador]. *593 Digital Publisher CEIT*, *8*(2-1), 469–482. https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1736

Ramírez Torrado, M. L., e Illera Santos, M. D. (2018). El acceso a la justicia: Una institución jurídica de amplio espectro [Access to justice: A broad-spectrum legal institution]. *Prolegómenos*, *21*(41), 91–109. https://doi.org/10.18359/prole.3361

Wolff, J. (2023). Conflictividad, (des)confianza y pluralismo jurídico en la región andina [Conflict, (dis)trust and legal pluralism in the Andean region]. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, (3). https://doi.org/10.32719/29536782.2023.1.3

Wolkmer, A. C., y Rubio, D. S. (2018). Pluralismo jurídico: Proyección de un marco de alteridad [Legal pluralism: Projection of a framework of alterity]. En *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del derecho* (pp. 141–240). Dykinson. https://doi.org/10.2307/j.ctv346q91.10

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/